

**LA CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**POLÍTICA DE PRIVACIDAD
PARA EL
PRESTADOR DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO
PARA EL ESTADO PERUANO****NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EN EL SISTEMA
NACIONAL DE CONTROL**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Gladys Linares Núñez	Profesional de la Subgerencia de Sistemas de Información		08/07/2020
	Paola Manrique Huertas	Profesional de la Subgerencia de Gobierno Digital		08/07/2020
	Rómulo Bosleman Paoli	Profesional de la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica		08/07/2020
	César Córdova Véliz	Profesional de la Gerencia de Tecnologías de la Información		08/07/2020
Revisado por:	Erik Bazán Flores	Subgerente de Sistemas de Información		08/07/2020
	Ricardo Balbuena Rodríguez	Subgerente de Operaciones y Plataforma Tecnológica		08/07/2020
	Raúl Huertas Salazar	Subgerente de Gobierno Digital		08/07/2020
Aprobado por:	Amparo Ortega Campana	Gerente de Tecnologías de la Información		08/07/2020

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. DATOS PERSONALES RECOLECTADOS	3
5. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL	4
6. INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, NO CONFIDENCIAL	4
7. CONSENTIMIENTO PREVIO Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	5
8. EXCEPCIÓN AL CONSENTIMIENTO PREVIO	5
9. DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL eCASILLA-CGR	5
10. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL eCASILLA-CGR	6
11. TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES	6
12. EXCEPCIÓN DE RESPONSABILIDAD	6
13. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	6
14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	7

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República (CGR) es el órgano superior del Sistema Nacional de Control que cautela el uso eficiente, eficaz y económico de los recursos del Estado, la correcta gestión de la deuda pública, así como la legalidad de la ejecución del presupuesto del sector público y de los actos de las instituciones sujetas a control; coadyuvando al logro de los objetivos del Estado en el desarrollo nacional y bienestar de la sociedad peruana.

Conforme al artículo 16 y el literal c) del artículo 15 de la Ley N° 27785, la Contraloría es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental; e impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública.

Asimismo, de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, la Contraloría implementa de manera progresiva el procedimiento electrónico, la notificación electrónica, el domicilio electrónico, la casilla electrónica, la mesa de partes virtual y mecanismos similares, en los procedimientos administrativos, procesos de control y encargos legales que se encuentren bajo el ámbito de sus atribuciones, incluyendo aquellos que corresponden al TSRA, estando las personas relacionadas con dichos procesos o procedimientos obligadas a su empleo.

Por tal motivo se ha implementado el Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas de la Contraloría General de la República (eCasilla-CGR), que permite informar de manera oportuna y confiable a los titulares de las casillas electrónicas sobre la recepción de notificaciones electrónicas con valor legal, de forma segura y garantizando el no repudio de las mismas. Se prevé que este sistema soportará a diversos procesos estratégicos y misionales de la Contraloría.

2. OBJETIVO

La presente Política de Privacidad de la Contraloría General de la República para su Prestador de Servicios de Valor Añadido para el Estado Peruano (PSVAEP) tiene por objeto asegurar la protección de los datos personales de los usuarios emisores y receptores de las notificaciones electrónicas generadas dentro del marco del sistema eCasilla-CGR, velando porque estos cuenten en todo momento con información suficiente, sencilla, expresa e inequívoca respecto a la finalidad para la cual sus datos serán tratados, hacia donde se remiten dichos datos, la existencia del banco de datos en el que se almacenarán, identidad y domicilio de la Contraloría en su condición de titular del banco de datos personales.

3. ALCANCE

La presente política de privacidad es de aplicación al personal que interviene en los procesos llevados a cabo por la Contraloría en su rol de PSVAEP, siendo sus alcances atribuibles y de forma especial a las personas que pudieran realizar el tratamiento de datos personales de los usuarios emisores y receptores de las notificaciones electrónicas generadas dentro del marco del sistema eCasilla-CGR.

4. DATOS PERSONALES RECOLECTADOS

Se entiende por datos personales a aquella información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, sobre hábitos personales, o de cualquier otro tipo concerniente a las

personas naturales que las identifica, o las hace identificables a través de medios que puedan ser razonablemente utilizados.

Del mismo modo, la información recolectada es aquella que ha sido proporcionada por los usuarios emisores y receptores de las notificaciones electrónicas generadas dentro del marco del sistema eCasilla-CGR, al momento de darse de alta en el sistema y durante la generación y entrega de las notificaciones electrónicas.

Los datos personales que la Contraloría, como PSVAEP, recolecta y trata, se recaban únicamente para los fines propios de la prestación del servicio de emisión y entrega de notificaciones electrónicas, mediante el cual los usuarios receptores pueden estar al tanto de los procedimientos seguidos por los servicios de control de la Contraloría y las OCI.

Para la emisión y entrega de las notificaciones electrónicas, el sistema eCasilla-CGR no recopila, ni realiza tratamiento de datos personales de carácter sensible relativos a información sobre características morales o emocionales, de origen étnico, racial, hechos o circunstancias de vida afectiva o familiar, hábitos personales que corresponden a la esfera más íntima, ingresos económicos, opiniones políticas, religiosas, filosóficas o morales, vida sexual, afiliación a sindicatos, información detallada respecto a la salud física o mental u otras análogas que afecten la intimidad de su titular, entre otras que se estipulen en la Ley de Protección de Datos Personales, a menos que se requiera cualquiera de ellos para una mejor identificación, previo consentimiento de la persona o representante legal, los cuales en todos los casos el PSVAEP deberá de garantizar su preservación y confidencialidad.

5. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

Para efectos de la prestación de los servicios de valor añadido brindados por el sistema eCasilla-CGR, de conformidad con lo establecido por la Guía de Acreditación de Prestadores de Servicios de Valor Añadido, y el Reglamento de Firmas y Certificados Digitales, se entiende que tiene carácter de confidencial la información siguiente:

- Material o información reservada del PSVAEP incluyendo los términos contractuales, planes de negocio y propiedad intelectual.
- Información del negocio relacionado al PSVAEP cuya confidencialidad debe ser preservada según lo establecido de forma legal o convencional.
- Información que pueda permitir que terceros no autorizados puedan crear un perfil de las actividades de los usuarios emisores o receptores del sistema eCasilla-CGR.
- Información que pueda permitir, a partes no autorizadas, establecer la existencia o naturaleza de las relaciones entre los usuarios emisores o receptores del eCasilla-CGR o terceros que confían.
- Información provista por los usuarios emisores o receptores del sistema eCasilla-CGR que no está contenida en sus certificados digitales.
- Toda información que haya sido rotulada y clasificada como "Confidencial".

6. INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, NO CONFIDENCIAL

Es información de carácter pública, los datos de identidad que se incluyan en los certificados digitales y en la CRL empleados dentro del eCasilla-CGR, así como la que se detalla, pero no se limita a:

- Información personal obtenida de fuentes accesibles para el público.
- Aquella información personal que los usuarios emisores y receptores del eCasilla-CGR soliciten o autoricen que se publique.

- La información contenida en la Declaración de Prácticas del Prestador de Servicio de Valor Añadido (DPSVA) y en la presente Política de Privacidad.
- Toda Información clasificada como pública.

7. CONSENTIMIENTO PREVIO Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La Contraloría, en su rol de PSVAEP, sólo efectúa tratamiento de aquellos datos personales o información que han sido provistos por los usuarios emisores y receptores del eCasilla-CGR que se encuentren disponibles en fuentes accesibles para el público, para la emisión y entrega de las notificaciones electrónicas.

El tratamiento de los datos personales se encuentra circunscrito a los fines mismos de la prestación de servicios de valor añadido. Los procesos de tratamiento de información (registro, identificación, almacenamiento, procesamiento, conservación, modificación, consulta, supresión, comunicación y uso de la información personal) se gestionan y controlan adecuadamente de forma segura por el PSVAEP, con la finalidad de generar en los usuarios emisores y receptores la confianza correspondiente.

Los usuarios emisores y receptores del eCasilla-CGR, en todos los casos, son responsables por la veracidad de la información provista a la Contraloría en su rol de PSVAEP, siendo responsables directos por los perjuicios que pudieran ocasionar a esta y/o cualquier tercero al brindar datos falsos, incompletos o inexactos.

8. EXCEPCIÓN AL CONSENTIMIENTO PREVIO

En ningún caso será necesario el consentimiento previo y/o por escrito de los usuarios emisores o receptores del eCasilla-CGR para la divulgación de la información considerada como no confidencial (pública) a que se refiere el numeral 6 de la presente Política de Privacidad.

Asimismo, no se requerirá consentimiento ni autorización de los usuarios emisores o receptores del eCasilla-CGR sobre los datos personales almacenados, cuando su revelación deba ser efectuada por orden judicial.

9. DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL eCASILLA-CGR

Los usuarios emisores o receptores de notificaciones electrónicas generadas en el marco del sistema eCasilla-CGR, en su calidad de titulares de los datos personales materia de tratamiento, tiene los siguientes derechos:

- **Información:** en virtud de la cual los usuarios del eCasilla-CGR tienen el derecho de ser informados de manera detallada, sencilla, expresa, inequívoca y de manera previa sobre la finalidad y los alcances del tratamiento de sus datos personales.
- **Acceso:** el cual permite a un usuario del eCasilla-CGR obtener información sobre sí mismo que obre en poder de la Contraloría en su rol de PSVAEP.
- **Rectificación o Corrección:** no se permite la actualización, inclusión y/o supresión de cualquier dato personal del titular debido a que dicha información es la misma que se encuentra en su Documento Nacional de Identidad.
- **Cancelación:** que implica la posibilidad de solicitar la eliminación de los datos personales contenidos en el banco de datos personales de la Contraloría cuando estos hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la cual fueron recopilados o haya vencido el plazo que hubiera sido establecido para su tratamiento, de ser el caso.

10. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL eCASILLA-CGR

Los usuarios emisores o receptores de notificaciones electrónicas generadas en el marco del sistema eCasilla-CGR, en su calidad de titulares de los datos personales materia de tratamiento, tienen las siguientes obligaciones:

- Proveer información veraz de la cual sea titular exclusivo.
- Informar de manera inmediata sobre cambios que pudieran haberse dado, sobre la información entregada a Contraloría.

La Contraloría, en su rol de PSVAEP, asume que la información presentada por el usuario emisor y receptor del eCasilla-CGR es verdadera, siendo esta persona la obligada a informar de manera inmediata de cualquier modificación en la misma.

Es responsabilidad directa del usuario emisor o receptor del eCasilla-CGR, los daños y perjuicios que pudieran ocasionar por aportar datos falsos, incompletos y/o inexactos, teniendo la Contraloría, en su rol de PSVAEP, en todo momento expedito su derecho de dar inicio a las acciones judiciales que pudieran corresponder.

11. TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el deber de colaboración entre Entidades de la Administración Pública recogido tanto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (artículo 76°), como en el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM – Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales (artículo 55°), dentro del marco de la IOFE, la Contraloría, en su rol de PSVAEP, podrá transferir a otras entidades de la administración pública los datos personales del usuario emisor o receptor del eCasilla-CGR. Estos estarán debidamente informados sobre la potestad de la Contraloría, como PSVAEP, de realizar la transferencia de sus datos personales. La entidad de la administración pública receptora será la responsable de garantizar el tratamiento y protección de dichos datos personales en observancia a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

12. EXCEPCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Contraloría, en su rol de PSVAEP, se encuentra exenta de todo tipo de responsabilidad por los errores, omisiones y/o imprecisiones que se sustente en la información provista los usuarios emisores o receptores del eCasilla-CGR. Asimismo, no asume ningún tipo de responsabilidad en relación con la información provista por los terceros que confían, en los procesos administrativos que éstos pudieran iniciar ante el PSVAEP.

13. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Contraloría, como PSVAEP, cuenta con un Oficial de Privacidad, que es la persona encargada de velar en todo momento por la correcta gestión de los datos personales de los usuarios emisores y receptores del eCasilla-CGR, conforme a los términos contenidos en el presente documento y en el correspondiente Plan de Privacidad.

Datos de Contacto

Dirección: Jr. Camilo Carrillo 114 – Jesús María

Teléfono: 330-3000 anexo: 1041

Correo electrónico: rbosleman@contraloria.gob.pe

La presente política de privacidad y en general toda documentación que rige las funciones de la Contraloría como PSVAEP se encuentra disponible a través de la página web institucional:

www.contraloria.gob.pe

Para todos los efectos, la Contraloría es la titular del banco de datos personales que pudiera generarse con motivo de la prestación de servicios del PSVAEP.

14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la presente Política de Privacidad facultará al Oficial de Privacidad en coordinación con la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, el Órgano de Auditoría Interna, la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Gerencia de Capital Humano, a proponer el inicio de las acciones que resulten pertinentes a fin de determinar responsabilidades y la aplicación de sanciones que pudieran corresponder de acuerdo con la normativa establecida por la institución.